



INFORME DE GESTIÓN Y DE EJECUCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA U.A.E. AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- ITRC

SEMESTRE I – 2024

Fecha elaboración: 12 de julio de 2024.

I. MARCO LEGAL

El numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022¹ (Estatuto de Conciliación) y el numeral 8 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación adoptado mediante Resolución 410 de 2023², establece que el Secretario Técnico del Comité de Conciliación tiene dentro de sus funciones preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado a la representante legal de la entidad y a los miembros del Comité cada seis (6) meses.

II. DESARROLLO

1. Sesiones y Asuntos de Estudio del Comité de Conciliación Semestre I – 2024.

De acuerdo con lo señalado en el reglamento interno del Comité de Conciliación este sesionará siempre que las circunstancias lo exijan y existan asuntos sobre los cuales deba deliberar, previa citación del Secretario Técnico.

¹ **Artículo 121. Secretaría Técnica.** Son funciones del Secretario del Comité de Conciliación las siguientes:

(...) **3.** Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.

² **"8.** Preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones que será entregado al representante legal de la Agencia ITRC y a los miembros del Comité cada seis (6) meses."



MES	SESIONES ORDINARIAS	SESIONES EXTRAORDINARIAS
Enero	1	No hubo sesiones extraordinarias
Febrero	No hubo sesiones ordinarias	No hubo sesiones extraordinarias
Marzo	No hubo sesiones ordinarias	No hubo sesiones extraordinarias
Abril	No hubo sesiones ordinarias	No hubo sesiones extraordinarias
Mayo	2	No hubo sesiones extraordinarias
Junio	No hubo sesiones ordinarias	No hubo sesiones extraordinarias
TOTAL	3	0

2. Análisis de Temas

Conciliaciones Extrajudiciales	Conciliaciones Judiciales	Acciones de Repetición	Llamamientos en Garantía con Fines de Repetición	Otros
3	1	0	0	9

Las cifras que aparecen registradas en el cuadro corresponden a los siguientes temas:

2.1. Estudio de Solicitudes de Conciliación Extrajudicial.

Durante el primer semestre del 2024 se presentaron tres (3) casos para análisis.

2.1.1. En la sesión No. **1** del 24 de enero de 2024 del Comité de Conciliación se estudió la solicitud presentada por el señor Leonardo Cárdenas García, como requisito de procedibilidad para interponer demanda de nulidad y restablecimiento del derecho contra la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC.

El convocante solicitó la nulidad de las decisiones proferidas por la Agencia ITRC, por medio de la cual, se le impuso sanción disciplinaria de destitución e inhabilidad general por el término de veinte (20) años, para ocupar y ejercer funciones públicas. En este caso, los integrantes del Comité de Conciliación decidieron por unanimidad, no presentar fórmula de arreglo.

2.1.2. Durante la sesión No. **2** del 20 de mayo de 2024, se adelantó el estudio de la ficha técnica del comité de conciliación de la solicitud presentada por el convocante Abadías Daza Riveros, como requisito de procedibilidad para



interponer demanda de nulidad y restablecimiento del derecho contra la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC.

El convocante solicitó la nulidad de las decisiones proferidas por la Agencia ITRC, por medio de la cual, se le impuso sanción disciplinaria de destitución e inhabilidad general por el término de doce (12) años, para ocupar y ejercer funciones públicas. En este caso, los integrantes del Comité de Conciliación decidieron por unanimidad, no presentar formula de arreglo.

2.1.3. En la Sesión No. **3** del 29 de mayo de 2024, se analizó la solicitud del señor Juan David Lozano Gutiérrez, presentadas como requisito de procedibilidad para interponer demanda de nulidad y restablecimiento del derecho contra la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC.

El convocante solicita la nulidad de las decisiones proferidas por la Agencia ITRC, por medio de la cual se le impuso sanción disciplinaria de destitución e inhabilidad general por el término de diez (10) años, para ocupar y ejercer funciones públicas. En este caso, los integrantes del Comité de Conciliación decidieron por unanimidad, no presentar formula de arreglo.

2.2. Estudio de Solicitudes de Conciliaciones Judiciales.

2.2.1. Conciliaciones judiciales.

En el primer semestre del 2024 se presentó un (1) caso para análisis, el cual fue presentado en la sesión No. **3** del 29 de mayo de 2024, en la que se estudió la ficha técnica de conciliación judicial número 02- 2024 que corresponde al demandante: Carlos Arturo Serna Santana, con el fin de presentar postura frente a la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del CPACA.

De conformidad con lo solicitado por el demandante, el objeto de la demanda comprende la revocatoria de los fallos de primera y segunda instancia, contenidos en la Resolución 17317-00001 del 24 de enero de 2017 proferida por el Subdirector de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia ITRC, por la cual se sancionó con destitución e inhabilidad general para ocupar cargos y ejercer funciones públicas por el término de veinte (10) años al señor CARLOS ARTURO SERNA SANTANA, y el Fallo No. 0007 del 05 de mayo de 2017,



proferido por la Dirección General de la Agencia ITRC que confirmó íntegramente la primera instancia. Y el consecuente reintegro, reconocimiento y pago a título de restablecimiento del derecho de salarios y prestaciones sociales dejados de percibir por el señor CARLOS ARTURO SERNA SANTANA, desde que se haga efectiva la sanción, hasta que se ordene el reintegro.

En este caso, los integrantes del Comité de Conciliación decidieron por unanimidad, no presentar fórmula de arreglo.

2.2.2. Estudio de acciones de repetición.

En la vigencia del primer semestre de 2024 no se presentaron casos para estudio de la procedencia de la acción de repetición.

2.2.3. Llamamientos en garantía con fines de repetición.

Durante el primer semestre de 2024 no se presentaron casos para análisis de llamamientos en garantía con fines de repetición.

2.2.4. Otros.

El reporte que se incluye en la columna de "otros" corresponde a las siguientes sesiones del Comité de Conciliación:

- Sesión No. 001 del 24 de enero de 2024, en esta sesión se instaló el Comité de la Agencia ITRC y se designó el Secretario Técnico del Comité de Conciliación. Adicionalmente, se presentó el Plan de Acción Comité de Conciliación 2024 y se entregó el Informe de Comité de Conciliación del II Semestre de 2023.
- Sesión No. 002 del 20 de mayo de 2024, se efectuó el análisis y estudio de la postura institucional frente al requerimiento de apoyo técnico de la Procuraduría General de la Nación, en la construcción de un eventual acuerdo conciliatorio entre las partes Convocante: Inversiones Diversión S.A.S., Convocada: Coljuegos y la Previsora S.A.
- Sesión No. 003 del 29 de mayo de 2024, en la cual se adelantó el seguimiento al proceso del demandante Juan Fernando Lucero



Montenegro, frente a la Acción de Tutela 11001-03-15-000-2023-06980-01.

Así mismo, en dicha sesión se presentó a los miembros del Comité, la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025 y el informe de las actuaciones adelantadas a la fecha. Finalmente, se inició la revisión de la guía de Criterios de Selección de Abogados Externos con el fin de elaborar propuestas o solicitar modificaciones, frente a lo cual, ninguno de los miembros del Comité presentó proposición alguna. Adicionalmente, conforme al acápite 4.5. de vigencia y ajuste de la guía, esta tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su publicación, por lo tanto, la próxima revisión será en junio 2025.

3. Temas varios

3.1. OneDrive

Durante el primer semestre de 2024 se dispuso una carpeta denominada "*Comité de Conciliación 2024*" en OneDrive para que los miembros del Comité de Conciliación tuvieran acceso a toda la información relacionada con las sesiones celebradas y su seguimiento (solicitudes, ficha técnica, presentación, proyectos de documentos, actas y certificado). Se precisa que en enero de 2024 se solicitó a la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información- OATI el acceso a la usuaria externa, Delegada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y miembro del Comité de Conciliación de la Agencia ITRC a la información contenida en la carpeta OneDrive y mediante radicado 2015 dicha solicitud fue atendida.

3.2. Reporte de Seguimiento a la Implementación de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.

Con fecha 15 de febrero de 2024, se reportó el cumplimiento de la PPDA vigencia 2022- 2023 en la plataforma Ekogui, incluyendo los resultados de los indicadores de (i) gestión, (ii) impacto y (iii) resultado, previa aprobación del Comité de Conciliación.



III. CONCLUSIONES

El Comité de Conciliación, durante el primer semestre de 2024, ha cumplido con sus funciones legales y reglamentarias, y como resultado de la gestión del Comité de Conciliación para el primer semestre de 2024, podemos mencionar:

- 1.** Resolución No. 011 del 23 de enero de 2024 *"Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC para las vigencias 2024- 2025"*³.
- 2.** Guía Criterios de Selección de Abogados Externos, Código GJU-OD-003, Versión 001, Vigencia: 27/02/2024 publicado en el Sistema Integrado de Calidad a través del aplicativo del Sistema Estratégico y de Gestión Institucional INTEGRA de la Agencia ITRC.

IV. INFORME A LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGENCIA ITRC

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2023 y el numeral 4.1.9. del reglamento interno del Comité de Conciliación, una copia de este informe se remitirá a la Directora General de la Agencia ITRC, en su calidad de representante legal.